

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-900.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-900. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V 900. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Director general, Jesús Santos Fern.—413-A.

*RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Construcción de la estación Centro de Mérida, línea de Madrid-Badajoz», en término municipal de Mérida.*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, según Resolución de 28 de noviembre de 1973, en base a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 12 de febrero de 1974 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Mérida (Badajoz) y pertenecientes al siguiente titular:

Finca número 1. Propietario: Don Felipe Cochero Jiménez. Superficie a expropiar: 725 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), a las diez horas del indicado día, donde deberá comparecer el interesado con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 28 de enero de 1974.—El Subdirector general, José E. Granda Burón.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para la construcción urgente de las obras del proyecto de instalación de báscula para el control y pesaje de camiones. Carretera LC-410. Camino de La Coruña a los Baños de Arteijo. Punto kilométrico 3.800. Término municipal de Arteijo.*

Encomendada a la Jefatura Provincial de Carreteras de la Coruña la ejecución de las obras del proyecto de instalación de báscula para el control y pesaje de camiones. Carretera LC-410. Camino de La Coruña a los Baños de Arteijo, punto kilométrico 3.800, término municipal de Arteijo, aprobadas en 19 de noviembre de 1973 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; se hace público que en el día y hora que se señala a continuación se procederá por el Ingeniero representante de la Administración, por delegación de esta Jefatura, acompañado del Ayudante del Servicio y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos:

Día 19 de febrero de 1974

Detección de afectados.—Se indica por este orden: número de la finca, propietario y superficie que se ocupa.

1. «Arias Hermanos, Construcciones, S. A.»; 140 centiáreas.
2. «Rodolfo Lama, Construcciones, S. A.»; 155,25 centiáreas.
3. José Figeroa Prego; 205 centiáreas.
4. Antonio Calvo Pena; 325 centiáreas.

El levantamiento de las actas previas se realizará en el lugar de las fincas.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan según la citación anterior, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 12 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe, Pablo Iglesias Atocha—443-E.

*RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarada, por estar incluida en el vigente Plan de Desarrollo, la urgencia a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras «I-J 268. Ensanche y mejora del firme en la CN-323 de Bailón a Motril, p. k. 314,2 al 322,3. Tramo: Mengibar-Variante de Jaén. Trozo 2.º», y «I-J-287. Ensanche y mejora del firme en la CN-323 de Bailón a Motril, p. k. 296,6 al 310,4. Tramo Bailón-Mengibar», correspondientes a los términos municipales de Jaén y Jabalquinto, respectivamente, y fijadas definitivamente las relaciones de propietarios y fincas afectadas por las obras mencionadas, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario, si lo estimaran oportuno, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá, en ningún caso, la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de constitución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 20 de febrero de 1974:

Término municipal: Jabalquinto (Jaén).

A las diez horas: Señores herederos de don Francisco Medina Díaz (finca número 16).

A las once horas: Don Emilio Sanjuan Cuartara (finca número 8).

Día 21 de febrero de 1974:

Término municipal: Jaén.

A las diez horas: Don José Torres de Navarra (finca número 13).

Málaga, 21 de enero de 1974. El Ingeniero Jefe Regional.—729-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Zona regable del Bembezar. Camino CR-VII-10. Término municipal de Peñaflor (Sevilla).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 136 CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de diciembre de 1973, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de noviembre de 1973 y en el periódico Diario «Sevilla» de fecha 21 de noviembre de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando, que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando, que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante